

Abecé

Traslado Afiliados de

Medimás EPS

Preguntas Frecuentes

Abecé preguntas frecuentes traslado afiliados de **Medimás EPS**

01 ¿Debo hacer trámites de traslado?, ¿Quién debe hacer el proceso?

No. Los afiliados serán trasladados automáticamente a las EPS receptoras, será el Ministerio de Salud y Protección Social el que adelante ese proceso.

02 ¿Cómo puedo saber a qué EPS fui trasladado?

Tanto Medimás, como las EPS receptoras, deberán publicar a través de sus canales de atención y sitios web la respectiva EPS a la que pertenecerá en adelante. También será habilitado un espacio en los sitios web de: Supersalud www.supersalud.gov.co y del Ministerio de Salud y Protección Social www.minsalud.gov.co

03 ¿Hasta qué fecha me cubre los servicios Medimás?

Medimás deberá prestar los servicios a sus afiliados con calidad, oportunidad y continuidad hasta el día anterior al traslado.

Después, serán las EPS receptoras las responsables de garantizar la atención integral de los afiliados trasladados.

04 ¿Cuándo se hará el traslado?

El Ministerio de Salud dará a conocer la fecha en la que lo hará, que debe ser en cuestión de días.

05 ¿Seguirán prestándome los servicios con normalidad?

Sí. El proceso que se adelanta no deberá generar ninguna afectación en los servicios requeridos o que se le estén prestando. Una vez hayan sido trasladados los afiliados de Medimás, las EPS receptoras serán las responsables del aseguramiento.

06 Si soy cabeza de familia, ¿mis beneficiarios serán trasladados a la misma EPS a la que sea asignado?

Su grupo familiar pasará con usted a la EPS que se le asigne, y quedarán cubiertos del mismo modo en que se encontraban en su anterior EPS.

07 ¿Con el traslado perderé mi antigüedad?

No. El Sistema General de Seguridad Social en Salud no prevé antigüedades o preexistencias, como ocurre eventualmente en los planes de medicina prepagada, complementarios y pólizas. Todos los servicios vigentes deberán garantizarse con oportunidad y continuidad.

08 ¿Cuáles son las EPS receptoras?

Será el Ministerio de Salud y Protección Social el encargado de realizar la asignación de los usuarios a las EPS receptoras que no se encuentren bajo medida de vigilancia especial y/o restricción para afiliar nuevos usuarios. En los próximos días el Ministerio dará a conocer cuáles son y usted podrá saber a cuál fue trasladado.

09 ¿Dónde puedo reclamar los medicamentos que me formulen en adelante?

Antes del traslado los podrá reclamar en los sitios establecidos por Medimás. Cuando ya esté en la EPS que le asignaron, los medicamentos serán entregados en las farmacias habilitadas por esta última.

10 Si tengo una cita médica con especialista, ¿me la mantienen o debo pedirla nuevamente?

Si la cita está programada para antes del traslado, se mantiene. Si está programada para después del traslado, deberá consultar con la EPS a la que fue asignado el proceso que deberá realizar.

Medimás será responsable de entregar a las EPS receptoras la información de los servicios autorizados que a la fecha de la asignación no hayan sido prestados, para que sigan su trámite.

11 ¿Debo pedir una nueva autorización para los medicamentos que ya me formularon?

Mientras el proceso de traslado no se haya efectuado los usuarios deberán dirigirse al dispensario asignado por Medimás y una vez se realice el traslado, la EPS a la que fue asignado deberá explicarle el procedimiento a seguir y entregar los medicamentos formulados.

12 Si tengo una urgencia ¿a dónde debo ir?

Hasta antes del traslado los usuarios deberán dirigirse a su punto de atención habitual. Posteriormente, deberán acudir a la red de atención habilitada por su EPS asignada. Si se trata de una urgencia vital, en la que pueda correr peligro la vida de una persona, puede ir a la clínica o al hospital más cercano, aunque no tenga convenio con su EPS.

13 ¿Cómo sé en qué clínicas y hospitales me van a atender?

El usuario trasladado podrá consultar los nuevos puntos de atención de la red hospitalaria de la EPS a la que fue asignado, a través del sitio web, las líneas de atención y demás canales de información habilitados por la EPS receptora.

14 Si tengo un tratamiento en curso o me fue programado un procedimiento, ¿me lo mantienen?

Sí. A partir de la fecha en la que se hace efectivo el traslado, estos tratamientos serán responsabilidad de la EPS a la que fue asignado.

15 Si actualmente yo o algún integrante de mi núcleo familiar está hospitalizado, ¿me seguirán cubriendo los servicios?

Sí. Tanto los servicios como los costos que genere la hospitalización serán asumidos por Medimás, hasta el momento del traslado. Desde el mismo día del traslado hecho por el Ministerio de Salud, será la EPS receptora quien asuma los costos derivados del proceso de atención.

16 Estoy en embarazo y tengo servicios pendientes de autorización. ¿quién será el responsable de mi atención?

Hasta el día anterior al traslado será Medimás la responsable de su atención. A partir del momento en que pase a la EPS receptora, será esta la responsable de autorizar los servicios requeridos.

17 Si no estoy contento con la EPS que me asignaron ¿me puedo cambiar?

Sí. Lo puede hacer pasados tres meses (90 días) contados a partir del momento de la asignación a la EPS receptora. Desde ese momento podrá pasarse a la EPS que desee, siempre y cuando esta preste servicios en su municipio, no cuente con alguna restricción para afiliarse y opere en el régimen al cual pertenece.

18 Si tengo una tutela en curso, ¿cómo hago el trámite de autorización y entrega de lo que cubre el fallo?

Medimás debe entregar a las EPS receptoras las bases de datos de usuarios con tutela para que estas sigan cumpliendo con los servicios ordenados mediante la orden judicial.

19 Tengo un servicio no incluido en el plan de beneficios de salud y no puedo interrumpir el tratamiento. ¿qué debo hacer?

Previo al proceso de traslado, Medimás deberá entregar a las EPS receptoras la documentación necesaria para continuar con el trámite. Sin embargo, sugerimos al usuario acercarse o comunicarse con su punto de atención de la EPS a la cual fue asignado, para validar el estado de su trámite y continuar con el proceso correspondiente.

20 Presenté una queja en la anterior EPS. ¿la nueva me va a responder?

Las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias que se hayan presentado antes del traslado deberá responderlas Medimás.

21 Si presento algún problema o falla en la atención, ¿qué debo hacer?

Comuníquese con la EPS a la que fue asignado, a través de los canales autorizados. Si su EPS no le cumple, acuda a la Supersalud a través de la línea gratuita nacional de atención **01 8000 513 700** seleccionando la opción 5, o reciba orientación en nuestro chat en línea visitando el sitio web www.supersalud.gov.co y nuestras redes sociales.

22 ¿Se garantizará el servicio en los mismos centros, clínicas y hospitales?

El servicio se prestará en la red de atención de la EPS a la cual sea trasladado y esta deberá darle continuidad en la atención. Usted podrá consultar cuál es su red de atención, en el sitio web de la EPS a la que fue trasladado.



Preguntas para la atención COVID- 19 y vacunación

01

Si ya tenía programada la toma de muestra por COVID-19, ¿Cuál EPS me hará la prueba?

Desde el momento en que fue asignado la EPS receptora deberá asumir los servicios que a la fecha no haya prestado su anterior asegurador.

02

Si requiero servicios de hospitalización por mi estado de salud o de mi grupo familiar, ¿Quién lo asumirá?

Hasta el día anterior al traslado será Medimás la responsable de asumir los costos producto de los servicios. A partir del momento en que ingrese a la EPS receptora, será esta última la que le cubra los servicios que requiera, con oportunidad y calidad.

03

Tengo programada mi vacuna ¿Qué pasa en este caso?

Para completar el esquema de vacunas puede ir a cualquier puesto de vacunación. La revocatoria que se adelanta a esta EPS no debe ser un obstáculo para completar el esquema o adquirir la dosis de refuerzo. Si está tramitando la vacuna a través de la EPS, Medimás deberá garantizarla hasta el día anterior al traslado. Y cuando sea trasladado, la EPS receptora se encargará de ello.

04

¿Puedo ir sin cita a vacunarme?

Sí, recuerde que, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, al momento de cumplirse el tiempo determinado para recibir la segunda dosis o la de refuerzo, podrá acercarse a cualquier puesto de vacunación o IPS vacunadora autorizadas por la secretaria de salud de cada municipio que preste los servicios en su lugar de residencia, sin ningún costo ni restricción alguna.

05

¿Cómo puedo conocer los puntos de vacunación?

Usted puede consultar los canales de atención disponibles para la vacunación a nivel nacional a través del sitio web www.minsalud.gov.co seleccionando el directorio de vacunación. Allí podrán buscar por departamento y municipio de procedencia e inmediatamente seleccionar la institución prestadora de servicios disponible más cercana a su domicilio.